<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)</th></tr>
<tr><td>ÁREA SOLICITANTE:</td><td>Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE:</td><td>RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN SECTORES PRIORIZADOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>06</td></tr>
<tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios Comunitarios y Sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de bienestar social.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RUBRO:</td><td>2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales 1 - Recursos Propios Icld
2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales 23 - Sgp Libre Inversión
2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales 26 - recurso Bajamar Dimar</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTO</td><td>202600000021251</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO</td><td>FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO</td><td>El proyecto guarda correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio". Se inscribe en la línea estratégica "Yanama por el Bienestar Integral y Cohesión Social" y en el programa presupuestal "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana". Su propósito principal es mejorar la capacidad de los habitantes de los sectores priorizados del casco urbano, dentro de los cuales se encuentran priorizados los siguientes: la Florida, Las Mercedes, Aipiamana, Eduardo Londoño, Yosú, La Marina, Korea, Los Guajiros, Ismael García, Patio Bonito, 4 Vías y Fuerza Wayuu, para prevenir situaciones que afectan la seguridad y la convivencia, emitir alertas de forma segura y articularse oportunamente con las autoridades competentes frente a hechos delictivos.

En este sentido, el proyecto aporta al propósito de la línea estratégica de promover el bienestar integral y la cohesión social. Para ello formará a 192 participantes, entre ellos integrantes de juntas de acción comunal, líderes, dirigentes comunitarios y</td></tr>
</table>

	habitantes de los sectores priorizados, en seis temas: marco legal y normativo, prevención del delito y gestión de riesgos, comunicación y coordinación comunitaria, habilidades ciudadanas y liderazgo, primeros auxilios y protocolos de emergencia, y uso responsable de tecnología y herramientas de seguridad. Esta formación se complementa con el acompañamiento a la conformación y puesta en funcionamiento de los frentes priorizados comunitarios de prevención. Cada frente contará con responsables definidos, directorios, canales de comunicación, acuerdos de funcionamiento y protocolos de actuación segura. Con ello se fortalecen la confianza, la solidaridad y la corresponsabilidad entre vecinos, organizaciones comunitarias e instituciones. Desde la perspectiva del programa presupuestal **"Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana"**, la intervención contribuye a que los reportes comunitarios sean más oportunos, organizados y útiles para activar la respuesta institucional. También favorece la continuidad de las acciones colectivas de prevención y autoprotección. Busca a través de un trabajo articulado complementa las estrategias institucionales existentes, como los mecanismos de alerta y los frentes de seguridad. Su aporte se concentra en el componente humano, organizativo y pedagógico. En ningún caso traslada a la comunidad funciones de vigilancia, investigación, control o uso de la fuerza, que corresponden a las autoridades. Finalmente, el proyecto busca que el 100 % de los sectores priorizados cuenten con capacidad comunitaria fortalecida para la prevención y la convivencia, frente a una línea base del 83,33 % de sectores con capacidad limitada. Así se convierte en una herramienta clave para cumplir las metas del programa. Al articular formación, organización comunitaria y coordinación institucional desde un enfoque de derechos, diferencial y de participación ciudadana, el proyecto demuestra su pertinencia y su coherencia con las prioridades estratégicas del gobierno local.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ ($610.844.732,26)**
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.* Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. **MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA:** La Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica; el numeral 6 del artículo 95 consagra el deber de las personas de obrar conforme al principio de solidaridad social y propender al logro y mantenimiento de la paz; el artículo 103 ordena al Estado contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones cívicas y comunitarias. El artículo 315, numeral 2, de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, atribuyen al alcalde la conservación del orden público en el municipio, en su condición de primera autoridad de policía. Ello habilita a la administración municipal para promover acciones de prevención, participación y articulación ciudadana en coordinación con la Policía Nacional y sin invadir sus competencias.

	La Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de carácter preventivo, define los deberes de convivencia y las competencias de las autoridades de policía, y la Ley 62 de 1993 orienta la actuación de la Policía Nacional y su coordinación con las autoridades territoriales. Con base en estas normas, el proyecto promueve comportamientos favorables a la convivencia y el reporte seguro, sin facultar a los participantes para imponer medidas correctivas ni realizar actuaciones policiales. La Ley Estatutaria 1757 de 2015 promueve y protege el derecho a la participación democrática, y la Ley 2166 de 2021 regula los organismos de acción comunal y su papel en el desarrollo de las comunidades. Estas normas sustentan la vinculación de las juntas de acción comunal, líderes y habitantes como actores de la convocatoria, organización y continuidad de los frentes comunitarios, sin que se constituyan en cuerpos de seguridad. La Ley Estatutaria 1581 de 2012 rige el tratamiento de los datos personales contenidos en los registros de participantes, directorios y canales de comunicación que se creen durante la ejecución, los cuales solo podrán recolectarse con autorización de sus titulares y usarse para la finalidad del proyecto. Ley 152 de 1994 soporta la articulación del proyecto con los instrumentos de planeación municipal, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 regulan la supervisión del convenio. Finalmente, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el proceso se sujeta a los principios de la contratación estatal, a las normas presupuestales y a las disposiciones generales de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en lo no regulado expresamente por dicho decreto, garantizando la transparencia, la selección objetiva y la publicidad en el uso de los recursos públicos destinados a la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Uribia.
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	*Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1°. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.* *Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.* *EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.* *En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada*

	en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011. De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
JUSTIFICIACIÓN	La convivencia y la seguridad ciudadana constituyen actualmente uno de los principales desafíos para el desarrollo social, económico e institucional del país. En este sentido, el Estado colombiano ha venido evolucionando desde un enfoque eminentemente reactivo hacia un modelo preventivo e integral, fundamentado en la corresponsabilidad entre las autoridades, la comunidad y las diferentes instituciones públicas y privadas, reconociendo que la prevención de las conflictividades sociales, la resolución pacífica de los conflictos y el fortalecimiento del tejido social representan herramientas fundamentales para garantizar territorios más seguros, inclusivos y resilientes. El municipio de Uribia tiene el deber de garantizar la seguridad y la convivencia dentro de su territorio. Para ello, el Plan de Desarrollo establece diversas estrategias encaminadas a asegurar este propósito, algunas de las cuales están orientadas a brindar a la comunidad herramientas para participar de manera activa y segura en la prevención y en la atención inicial de las situaciones que afectan la convivencia, en coordinación con las autoridades competentes. Para ello, resulta necesario fortalecer la capacidad de los habitantes de los sectores priorizados del casco urbano de Uribia para prevenir situaciones que afectan la seguridad y la convivencia, emitir alertas de forma segura y articularse oportunamente con las autoridades competentes frente a hechos delictivos. Mediante la formación de los participantes, incluidos integrantes de juntas de acción comunal, líderes, dirigentes comunitarios y habitantes acompañantes, la intervención permitirá mejorar los conocimientos y habilidades para la prevención del delito, la autoprotección, el reporte seguro de alertas, el reconocimiento de rutas de atención, la comunicación responsable y la coordinación comunitaria. El proyecto permitirá que los sectores cuenten con responsables definidos, registros básicos de participantes, canales de comunicación, acuerdos de funcionamiento y protocolos de actuación segura frente a situaciones de riesgo. Estos elementos contribuirán a que los reportes comunitarios sean más oportunos, organizados y útiles para la activación de la respuesta institucional, y evitarán que los habitantes asuman acciones de confrontación o funciones propias de la Policía Nacional, la fiscalía general de la Nación u otras autoridades. Asimismo, la intervención fortalecerá la continuidad de las acciones colectivas de prevención y autoprotección, al promover una mayor participación, corresponsabilidad

	y confianza entre los habitantes, las organizaciones comunitarias y las instituciones. El resultado esperado no es la eliminación de la criminalidad —fenómeno que depende de factores y competencias que exceden el alcance del proyecto—, sino el mejoramiento verificable de las capacidades comunitarias para prevenir, alertar, reportar y coordinar una respuesta inicial segura ante situaciones que afectan la seguridad y la convivencia. De esta forma, el proyecto busca complementar las estrategias institucionales de seguridad existentes, incluidos los mecanismos de alerta y los frentes de seguridad, aportando especialmente al componente humano, organizativo y pedagógico requerido para su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.
NECESIDAD A CONTRATAR	En Colombia, las estrategias de seguridad y convivencia reconocen la participación ciudadana como un complemento de la actuación de las autoridades. La Policía Nacional, mediante su modelo de Gestión Comunitaria, incorpora como líneas de participación cívica los frentes de seguridad, las redes de apoyo, los encuentros comunitarios y las escuelas para la convivencia. En 2021 reportó la creación de 227 frentes de seguridad y la realización de 1.851 encuentros comunitarios en el país. Esta experiencia muestra que la formación, la comunicación organizada y la coordinación institucional son necesarias para que las comunidades aporten a la prevención del delito sin asumir funciones de policía judicial o de control operativo. En el ámbito regional, el Departamento de Policía La Guajira reportó en 2017 la conformación de 322 frentes de seguridad en el departamento. Aunque esta cifra no refleja la situación actual ni la distribución de los frentes en Uribia, demuestra que la organización comunitaria para la seguridad ha sido una línea de intervención en el territorio (Policía Nacional, 2017). Como antecedentes complementarios, el Ministerio del Interior realizó en 2022 un Taller de Liderazgo Político para Mujeres en Maicao, con 80 presidentas de juntas de acción comunal (Ministerio del Interior, 2022). Por su parte, la Defensoría del Pueblo Regional La Guajira realizó en 2025 82 actividades de promoción de derechos humanos, con cerca de 1.112 personas formadas, y adelantó misiones de verificación de situaciones de riesgo en Uribia (Defensoría del Pueblo, 2025). En el contexto local, el municipio ha instalado cámaras de seguridad y sistemas de alarma comunitaria en la cabecera municipal para fortalecer la vigilancia y la reacción frente a hechos delictivos. Esas acciones se han concentrado en el componente tecnológico y operativo. El presente proyecto, en cambio, se orienta al desarrollo de capacidades humanas y organizativas: prevención del delito, autoprotección, reporte seguro de alertas, rutas de atención, comunicación responsable y coordinación con las autoridades. La seguridad y la convivencia ciudadana exigen la actuación coordinada de las autoridades y la comunidad. La investigación y judicialización del delito corresponden a las instituciones competentes. Los habitantes, en cambio, pueden contribuir identificando riesgos, adoptando medidas de autoprotección, comunicando alertas de forma segura y activando las rutas institucionales. En el país, el 8,4 % de las personas de 15 años y más fue víctima de al menos un delito en 2023, y el 14,0 % de los adultos (cerca de 5,31 millones de personas) experimentó algún conflicto o disputa entre 2022 y 2023 (DANE, 2023). Además, solo el 18,7 % de los adultos considera fácil organizarse con su comunidad para una causa común (DANE – Encuesta de Cultura Política, 2023). Estos datos evidencian que la organización y la corresponsabilidad comunitaria requieren procesos sostenidos de fortalecimiento. En La Guajira, el 31,27 % de los empresarios encuestados manifestó haber sido víctima de algún delito, y el 58,95 % de ellos no denunció. Las razones fueron el temor a represalias, la falta de confianza en la justicia y la complejidad de los trámites (Cámara de Comercio de La Guajira, 2023). A ello se suman la conflictividad social y los bloqueos recurrentes, que afectan la movilidad y la concertación entre actores comunitarios e institucionales (Cámara de Comercio de La Guajira, 2025). En Uribia, la situación de seguridad es compleja por los hechos delictivos, las dinámicas fronterizas,

	las economías ilegales y los riesgos de desplazamiento y confinamiento identificados por la Defensoría del Pueblo (2025). Las juntas de acción comunal, los líderes y los habitantes organizados son actores clave por su cercanía con las dinámicas de cada sector. Su participación, sin embargo, debe basarse en la observación, la prevención, el reporte y la articulación con las autoridades, nunca en la confrontación o la intervención directa frente a presuntos delincuentes. En consecuencia, en el municipio de Uribia se identifica una limitada capacidad comunitaria para la prevención de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia en el casco urbano. La causa es el insuficiente desarrollo de habilidades comunitarias para la prevención, la alerta y la articulación frente a hechos delictivos. Esta situación se asocia al limitado acceso a procesos de formación y a la baja apropiación de mecanismos de comunicación y actuación segura. De no intervenirse, persistirían los reportes tardíos, incompletos o desorganizados, la baja continuidad de las acciones de prevención y autoprotección, y el uso reactivo de los recursos institucionales y comunitarios. Esto dificultaría la respuesta oportuna de las autoridades y aumentaría la percepción de inseguridad. Para efectos de la estimación económica, se supone que ocurren cuatro situaciones de riesgo por sector al año (48 en total), con una actualización del 4 % anual. Los costos evitables atribuibles al proyecto deben estimarse con prudencia, ya que la formación comunitaria no elimina por sí sola los factores estructurales de la criminalidad. En atención a la problemática enunciada, desde la secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos se realizó la inscripción del proyecto de código **BPIN N° 202600000021251** en el banco de proyectos municipal el cual se denomina: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN SEIS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, con el objetivo principal de fortalecer las capacidades de la comunidad en aras de prevenir afectaciones a la convivencia ciudadana. No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** Fortalecer la capacidad comunitaria para la prevención de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia en el casco urbano del municipio de Uribia. **Indicador de resultado del objetivo general** Porcentaje de sectores priorizados con capacidad comunitaria fortalecida para la prevención y la convivencia. Medido a través de: Porcentaje. Meta: 100. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:** • Fortalecer las habilidades comunitarias para la prevención, alerta y articulación segura frente a hechos delictivos. • Ampliar el acceso de los habitantes a procesos de formación comunitaria sobre prevención del delito, autoprotección, reporte seguro de alertas y rutas de atención. • Promover la apropiación comunitaria de mecanismos de comunicación, coordinación y actuación segura frente a hechos delictivos. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** La intervención se desarrollará durante dos meses en los seis sectores priorizados del casco urbano de Uribia, mediante una metodología territorial, participativa y práctica. Se atenderá a 384 participantes, organizados en grupos sectoriales, y se realizarán 18 jornadas de formación de ocho horas y seis encuentros de acompañamiento de cuatro horas por sector. La metodología comprende seis temas de formación. Cada tema se desarrollará mediante tres jornadas por sector: una de fundamentación, una de aplicación al contexto comunitario y una de práctica y evaluación. En total se realizarán 216 jornadas formativas, equivalentes a 144 horas de formación por participante. Los seis encuentros de formalización aportarán 24 horas adicionales de acompañamiento organizativo, para una intensidad total de 168 horas por participante. 1. **Coordinar la ejecución técnica y administrativa.** La ejecución iniciará con la elaboración del plan operativo, la concertación de agendas con los sectores priorizados, la organización de los grupos de participantes y la definición del cronograma de actividades. La coordinación técnica realizará seguimiento al cumplimiento de metas, controlará los productos, articulará las actividades con la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional, y consolidará los informes de ejecución. La administración y archivo organizará los soportes de asistencia, actas, registros fotográficos, evidencias de entrega de materiales, bases de datos de participantes y archivo físico y digital. Para ello se contará con equipos de gestión, computador portátil, impresora, cámara fotográfica y fotocopiadora multifuncional alquilada. 2. **Capacitar en marco legal y normativo**

	Se desarrollarán 36 jornadas de formación en marco legal y normativo, correspondientes a tres jornadas de ocho horas en cada uno de los seis sectores. La capacitación abordará los derechos y deberes ciudadanos, las normas básicas de seguridad y convivencia, los límites de la actuación comunitaria, el papel de las autoridades y las rutas institucionales de atención. Las jornadas incluirán exposición temática, análisis de casos, resolución de situaciones cotidianas y ejercicios para reconocer cuándo una alerta debe ser comunicada a la Policía Nacional, la Secretaría de Gobierno u otra entidad competente. Se enfatizará que la comunidad no sustituye las funciones de investigación, control o confrontación propias de las autoridades. **3. Capacitar en prevención del delito y gestión de riesgos** Se realizarán 36 jornadas orientadas a fortalecer la capacidad de los participantes para reconocer hechos delictivos, factores de riesgo y situaciones que pueden afectar la seguridad y la convivencia. Los ejercicios incluirán identificación participativa de riesgos, elaboración de mapas sociales de puntos críticos, reconocimiento de horarios o condiciones de mayor exposición y priorización de medidas básicas de autoprotección. La metodología promoverá prácticas seguras de observación, prevención y reporte, evitando la confrontación directa con presuntos delincuentes. Al finalizar, cada grupo contará con orientaciones básicas para identificar riesgos, protegerse y activar oportunamente los canales institucionales disponibles. **4. Capacitar en comunicación y coordinación comunitaria** Se desarrollarán 36 jornadas de formación sobre comunicación responsable, manejo de alertas, coordinación comunitaria y relación con las autoridades. Los participantes construirán directorios básicos, definirán canales de comunicación, establecerán criterios para verificar información y acordarán pautas para evitar la difusión de datos sensibles, rumores o mensajes que pongan en riesgo a los habitantes. Esta actividad incluye el alquiler de 384 computador-día para talleres prácticos de máximo cinco horas. Los equipos se utilizarán para ejercicios pedagógicos de organización de información, elaboración de directorios, simulación de reportes y prácticas de uso responsable de canales de comunicación. No se contempla la adquisición ni instalación de herramientas tecnológicas permanentes. **5. Capacitar en habilidades ciudadanas y liderazgo** Se realizarán 36 jornadas para fortalecer habilidades de liderazgo, autorregulación, solidaridad, escucha, conducción de reuniones, construcción de acuerdos y mediación cotidiana. La metodología utilizará ejercicios grupales, análisis de situaciones comunitarias y herramientas de participación que permitan a los asistentes asumir responsabilidades compartidas en la prevención y la convivencia. Las actividades estarán dirigidas a mejorar la capacidad de convocatoria, organización y seguimiento de acuerdos, especialmente por parte de líderes, dirigentes comunitarios, integrantes de juntas de acción comunal y demás habitantes participantes.

6. **Capacitar en primeros auxilios y protocolos de emergencias**

Se desarrollarán 36 jornadas sobre autoprotección, reconocimiento inicial de situaciones de alarma, activación de ayuda y protocolos básicos de emergencia. Las actividades incluirán demostraciones guiadas, simulaciones y ejercicios prácticos con recursos didácticos suministrados por el formador.

La formación no busca certificar personal de salud ni reemplazar la atención de organismos especializados. Su propósito es que los participantes puedan reconocer situaciones de urgencia, adoptar medidas iniciales de autoprotección y activar oportunamente las rutas de atención correspondientes.

7. **Capacitar en uso de tecnología y herramientas de seguridad**

Se realizarán 36 jornadas de formación sobre uso responsable de herramientas tecnológicas que apoyan la prevención, la organización comunitaria y el reporte seguro de alertas. Los contenidos incluirán manejo básico de medios de comunicación, organización segura de información, prevención de riesgos digitales y demostraciones sobre el funcionamiento general de alarmas, cámaras y aplicaciones relacionadas con seguridad.

Para las prácticas se contará con 768 computador-día, destinados a bloques de trabajo de máximo cinco horas. Los equipos tendrán uso exclusivamente pedagógico y temporal. La actividad permitirá que los participantes comprendan el uso adecuado de herramientas tecnológicas, sin que el proyecto implique instalación de cámaras, alarmas, software de vigilancia o infraestructura permanente.

8. **Entregar materiales para el desarrollo de los seis temas**

Cada uno de los 384 participantes recibirá una guía pedagógica integral con los contenidos de los seis temas, una agenda personalizada con lapicero y una escarapela con portaescarapela. Los materiales servirán como apoyo durante las jornadas y como herramienta de consulta posterior para los acuerdos, directorios, protocolos y compromisos que se construyan en cada sector.

La entrega se realizará mediante registros individualizados, con el fin de garantizar trazabilidad sobre los elementos suministrados. Las guías incorporarán orientaciones de prevención, autoprotección, reporte seguro, comunicación responsable y articulación institucional.

9. **Acompañar la formalización y puesta en funcionamiento de los frentes**

Se realizarán 72 encuentros de acompañamiento, equivalentes a seis encuentros de cuatro horas por cada uno de los seis sectores. Estos espacios serán facilitados por profesionales de gestión comunitaria y se orientarán a consolidar la organización y funcionamiento de los frentes comunitarios de prevención.

Los encuentros se desarrollarán en la siguiente secuencia:

- Registro de integrantes y reconocimiento de participantes.
- Definición de responsables y roles de apoyo.
- Construcción de acuerdos de funcionamiento y participación.

	• Definición de canales de comunicación y manejo seguro de alertas. • Elaboración de protocolos básicos de actuación y articulación con las autoridades. • Verificación del funcionamiento de los acuerdos y adopción del plan básico de trabajo. Como resultado, cada frente contará con un expediente básico que incluirá listado de participantes, responsables, directorio, canales de comunicación, acuerdos, protocolos, actas y compromisos de articulación institucional. Para apoyar su identificación y visibilidad, cada frente recibirá dos chalecos reflectivos y un pendón. Estos elementos no constituyen dotación policial ni autorizan funciones de vigilancia, patrullaje o confrontación del delito. **10. Organizar y operar las seis rutas de atención** La operación territorial se organizará mediante seis rutas de atención, con apoyo técnico, logístico y transporte compartido en camionetas con conductor y combustible. Estas rutas permitirán garantizar el desplazamiento oportuno del equipo de trabajo, los materiales pedagógicos y los soportes de ejecución hacia los seis sectores priorizados. La actividad comprenderá la programación de recorridos, el alistamiento de los espacios, la distribución de materiales, el acompañamiento a las jornadas y encuentros, y la articulación operativa con la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional y demás entidades competentes. Las rutas facilitarán la atención organizada de los sectores y la canalización segura de alertas hacia las instituciones responsables, sin sustituir sus funciones legales de atención, control o investigación. **11. Evaluar resultados y consolidar el cierre del proyecto.** La evaluación se realizará de manera transversal mediante instrumentos iniciales y finales, control de asistencia, ejercicios prácticos y verificación de los productos construidos por los participantes y los frentes comunitarios. Este proceso permitirá identificar avances en conocimientos sobre prevención del delito, autoprotección, reporte seguro de alertas, comunicación responsable, organización comunitaria y articulación institucional. Al cierre se consolidarán los expedientes básicos de los seis frentes comunitarios, incluyendo listados de participantes, responsables, directorios, acuerdos, protocolos, actas y compromisos. Asimismo, se elaborará el informe técnico y administrativo de cierre, se sistematizarán las evidencias de ejecución y se entregarán 384 certificados de participación a quienes cumplan las condiciones de asistencia definidas. El resultado permitirá evidenciar el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para prevenir, alertar, reportar y coordinar una respuesta inicial segura frente a hechos delictivos y situaciones de riesgo.
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Tipo de población afectada: Personas Numero: 13.603 Fuente de información: DANE, censo 2018 Municipio de Uribia proyecciones 2026 Población Objetivo: 192 personas Fuente de información: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos. **Tabla no. 1: Identificación de la población objetivo**

	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO **GRUPO ETÁREO**: 20 - 59 años: 150; Mayor 60 años: 42 **TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO**: 192 La selección de participantes se realizará con criterios de residencia o vinculación verificable con el sector priorizado, disponibilidad para cumplir la intensidad prevista, representación comunitaria, interés en acciones de prevención y compromiso de uso responsable de los canales de comunicación. Cada sector postulará hasta 32 participantes, procurando la participación de integrantes de juntas de acción comunal, líderes comunitarios y habitantes acompañantes. Los frentes priorizados para esta intervención son: ✓ Aipiamana ✓ Fonseca Siosi ✓ La Florida ✓ San José ✓ Las Mercedes ✓ Fuerza Wayuu
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia. Especificamente en los siguientes sectores priorizados: Aipiamana, Fonseca Siosi, La Florida, San José, Las Mercedes, Fuerza Wayuu.
ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO	*Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP II dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.* Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede. Lo anterior se detalla en el **Anexo No. 02 del presente estudio, ANÁLISIS DEL SECTOR.**
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO	El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ ($610.844.732,26)** El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000,00)**, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($10.844.732,26)** **Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.**
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4°. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribia, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Contrato. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el **Anexo No. 01 del presente acto.**
GARANTÍA	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5° que: "…*las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, además de la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. *En el evento en que sea solicitado.*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato
Calidad de los Servicios	Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de Uribia dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo

	las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Uribia, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA A ACREDITAR:	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios públicos o privados, cuyo objeto o alcance se refiera a: ***PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO, SENSIBILIZACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO EN PREVENCIÓN, CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA O PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.*** La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta (70%) del valor del aporte del Municipio , expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso. La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.** O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada). En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • *FECHA DE INICIO,* • *FECHA DE TERMINACIÓN.* • *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.* • *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.* • *NOMBRE DEL CONTRATANTE.* • *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO*

	En caso de que el oferente presente contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor proporcional a su porcentaje de participación, el cual debe estar explícito en la certificación o en el acta de liquidación. Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información mínima solicitada. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
CONDICIONES DEL CONTRATO DE COOPERACION A CELEBRAR	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** El Municipio hará entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante un primer desembolso mensual vencido y un pago final proporcional correspondiente a los veinticinco (25) días restantes de prestación efectiva de los servicios, previo a la presentación de: ***i.*** *informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada en el periodo de cobro con sus correspondientes evidencias.* ***ii.*** *Factura Electrónica de Venta ó documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo.* ***iii.*** *Acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.* ***iv.*** *Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.* El municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de aplicar. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **ANTICIPO.** Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

	JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:** ara que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **Nota:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.
PLAZO:	**UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribía, La Guajira
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ ($610.844.732,26)**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000,00)**
SUPERVISIÓN:	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	**RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ** Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT. 892.115.155-4